

ACUERDO N° 270.- En la Ciudad de San Luis, a DIEZ días del mes de Abril de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO. Ausentes, por licencia, los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto que lo solicitado por la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de La Carolina, Departamento Pringles, redundará en una mejor prestación del servicio de justicia, y la autorización de utilización de espacio físico de establecimientos educativos efectuada por la autoridad pertinente del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.-

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y los arts. 4 y 42 inc. 9) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: AUTORIZAR a la Sra. LUCÍA ESTELA VAZQUEZ, Juez del Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en Carolina, del Departamento Pringles, a atender una vez al mes en los establecimientos educativos de las localidades de Paso del Rey, Pampa del Tamboreo y Balde de la Isla, en los días y horarios que deberá comunicar con la debida antelación, vía electrónica, a la Oficina de Recursos Humanos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-